De acuerdo con las condiciones previstas para el Programa EURYI, cada país participante contribuirá con una dotación financiera ajustada al número de candidatos que presente. En principio, en la convocatoria 2006 de este Programa la contribución financiera correspondiente a nuestro país se cuantifica en 520.000 €/año para cada convocatoria, y por un periodo de 5 años (duración de las ayudas que se concederán a los investigadores beneficiarios).

Teniendo en cuenta la contribución del Programa EURYI al desarrollo de la ciencia española, y de acuerdo con lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y Secretaría de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se encomienda al CSIC la gestión de la participación española en el Programa EURYI, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación considera oportuno aprobar una Resolución estableciendo la decisión de participación de España en la cuarta convocatoria del Programa EURYI (convocatoria 2006), continuando con la encomienda de gestión al CSIC.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Encomendar al CSIC la gestión de la participación española en la cuarta convocatoria del Programa EURYI, para lo cual asumirá las siguientes tareas:

- a) Definir y organizar, en colaboración con la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, el proceso de participación, evaluación y selección de los candidatos que presente España a este Programa, de acuerdo con las condiciones acordadas por los países participantes.
- b) Gestionar el pago de la contribución española al Programa y de las ayudas que se concedan. Una vez efectuada la generación de crédito en el presupuesto del CSIC y antes de efectuar la contribución al programa internacional EURYI, el CSIC recabará la correspondiente autorización al Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en le Acuerdo del Consejo de Ministros sobre contribuciones a Organismos y Programas Internacionales, de 4 de diciembre de 1970, para lo cual deberán aportarse los certificados de existencia y retención de crédito de los conceptos 630 y 640 para el ejercicio corriente, y de no superación de los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para ejercicios futuros.
- c) Realizar el seguimiento científico-técnico, administrativo y económico de las ayudas concedidas.

Segundo.—El CSIC informará a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, a través de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, sobre la gestión de las actividades objeto de la presente encomienda.

Tercero.–1. El presupuesto total estimado para la participación española en la cuarta convocatoria del Programa EURYI asciende a  $2.600.000 \, \in$ , con cargo a la aplicación presupuestaria  $18.08.000 \, X.711$  del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007 y las equivalentes de ejercicios posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, aportándose  $520.000 \, \in$  en los años  $2007, 2008, 2009, 2010 \, y \, 2011.$ 

2. La decisión de participación en sucesivas convocatorias del Programa EURYI será aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en la que además se establecerá la contribución financiera española y la aplicación presupuestaria con cargo a la que se financiará.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de agosto de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

17673

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia la provisión de vacante de Académico de Número.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número, Medalla n.º 36.

Para optar a ella, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos de Ciencias Históricas.

- $3.^{\rm o}$  Ser propuesto, por escrito, a la Corporación por tres Académicos Numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de la propuesta se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—El Académico Secretario Perpetuo, Eloy Benito Ruano.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17674

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Pública de Alquiler S. A., para poner en marcha el programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Pública de Alquiler S. A., para poner en marcha el programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

## **ANEXO**

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Pública de Alquiler S. A., para poner en marcha el programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

En Madrid, a 9 de julio de 2007.

## REUNIDOS

De una parte, doña Leire Iglesias Santiago, como Directora General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 984/2004 de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado núm. 106 de 1 de mayo), en nombre y representación de la Administración General del Estado –Instituto de la Juventud–, según las competencias que le corresponden a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en el artículo 7.1 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo.

De otra parte doña Dolores Gorostiaga Saiz, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2007.

Y de otra parte, don Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de la Sociedad Pública de Alquiler S. A, con C.I.F. A84327451, domiciliada en paseo de la Castellana, n.º 91, planta baja, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.459, libro 0, folio 34, sección 8, hoja M-381102, Inscripción 1.ª, con facultades delegadas por el Consejo de Administración.

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y